

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 110014003052201701022 00

Visto informe secretarial, surtido traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, respecto de las que la para actora se pronunció y solicito pruebas, para continuar con el trámite procesal la Juez Resuelve:

1. Convocar a las partes y sus apoderados el día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A. M.), para la audiencia virtual en la que se agotaran las etapas procesales contempladas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Advertir que cualquier suspensión será resuelta en la audiencia y solo se hará por fuerza mayor o causa fortuito, sin que se considere como tal, la imposibilidad de los apoderados judiciales por tener programada en la misma fecha otra audiencia, y que la inasistencia injustificada dará lugar a la imposición de las sanciones procesales y económicas consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

REQUERIR a los intervinientes para que actualicen teléfonos y correos electrónicos y en el evento que no cuenten con los recursos tecnológicos que permitan la asistencia virtual en forma idónea, comparecer a la sede del juzgado con quince minutos de anticipación.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29</u> – abril - 2022</p> <p style="text-align:center">Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--